

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 579-2017-R.- CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 493-2017-FCS/D (Expediente N° 01049603) recibido el 18 de mayo de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente de financiamiento a favor de la docente Mg. MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA, para participar en el Congreso Internacional "Las Enfermeras a la vanguardia mejorando los cuidados", organizado por el Consejo Internacional de Enfermeras, del 27 de mayo al 01 de junio de 2017, en la ciudad de Barcelona, España.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio del visto remite la Resolución N° 648-2017-CF/FCS de fecha 11 de mayo de 2017, por la cual se otorga financiamiento a favor de la docente Mg. MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, para asistir el mencionado evento;

Estando a lo glosado, al Informe N° 268-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 31 de mayo de 2017, al Informe N° 774-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 365-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 12 de junio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la docente Mg. MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de € 300.00 (trescientos euros) con tipo de cambio al día de S/. 3.68 siendo la suma de S/. 1,104.00 (mil ciento cuatro soles), para que sufraguen parcialmente los gastos de su participación en el **Congreso Internacional "Las Enfermeras a la vanguardia mejorando los cuidados"**, organizado por el Consejo Internacional de Enfermeras, del 27 de mayo al 01 de junio de 2017.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OAJ, OCI, ORAA,
cc. DIGA, OPEP, ORRHH, UE, OC, OFT, e interesada.